

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Daniel Alberto Díaz Martínez, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001; 29, 34, Anexo 12 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos , en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; minuta de la tercera sesión extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 11 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de embarro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, ENIGH, levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

La implementación del Modelo Islandés en Guanajuato inicio durante el año 2020, con la finalidad de implementar una estrategia que atienda las causas que dan origen al consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en la infancia y adolescencia en Guanajuato.

El Modelo islandés para la Prevención de Adicciones en Jóvenes, también conocido como modelo Planet Youth, es un enfoque basado en la Salud Pública que busca conocer cuáles son los factores psicosociales que existen en contextos comunitarios y que orillan a niñas, niños y adolescentes al consumo de sustancias. El objetivo del modelo es captar una amplia gama de esfuerzos, utilizando como base un modelo para la prevención local y la acción comunitaria, para ello es necesario conocer los factores de riesgo y factores de protección que ya existen en la familia, la comunidad, la localidad y la escuela, que serán clave para poder generar estrategias que sirvan para la prevención de adicciones.

El programa abarca a los 46 municipios pertenecientes al estado de Guanajuato, lo que justifica la implementación del modelo islandés en el estado de Guanajuato; enfocado en la identificación de factores de riesgo y protección en jóvenes a través del levantamiento de la encuesta juventud y bienestar, la cual está dirigida a estudiantes de tercero de secundaria de escuelas públicas y privadas.

La estrategia específica incluye: la planificación previa a la recolección de datos; la participación comunitaria; la recolección y procesamiento de datos; la optimización de la participación y compromiso de la comunidad; la diseminación de hallazgos y el establecimiento de metas comunitarias; y otras respuestas relacionadas con los hallazgos.

El establecimiento de metas comunitarias y otras respuestas organizadas a los hallazgos es un paso crucial para asegurar la efectividad del programa, enfocadas en la promoción de factores de protección y la reducción de factores de riesgo en la vida de las niñas, niños y adolescentes.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Las adicciones son una problemática global, de acuerdo con el Informe Mundial sobre las Drogas 2022, ya que en el mundo en 2020 alrededor de 284 millones de personas entre 15 y 64 años consumieron drogas como cannabis, opioides y cocaína, lo que supone un aumento del 26% respecto a la década anterior. Así mismo, se reportó que las personas jóvenes están consumiendo más drogas y los niveles de consumo actuales en muchos países son más altos que los de la generación anterior. Por otro lado, el mismo informe reportó que, en África y América Latina, las personas menores de 35 años representan la mayoría de quienes reciben tratamiento por trastornos relacionados con el consumo de drogas. (ONUDD, 2022).

En el panorama nacional, la problemática también existe y va en aumento, ya que, en la población total del país, la prevalencia de consumo de cualquier tipo de droga pasó del 7.8% al 10.3%, mientras que el consumo de alcohol en el último mes, aumentó de 31.6% al 35.9% del 2011 al 2016 (INPRF-INSP, 2017).

Por otro lado, con base en los datos de la ENSANUT 2022, a nivel nacional, la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 4.6%, siendo mayor en hombres (7.5%) que en mujeres (1.6%), y por otro lado, la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 21.1%, siendo mayor en hombres (24.3%) que en mujeres (17.9%). (ENSANUT, 2022).

Los datos del estado de Guanajuato por parte de la ENSANUT 2022, indican que la prevalencia de consumo actual de tabaco fumado entre la población adolescente fue de 5.1% (56 187); en los hombres adolescentes de 7.9%; en las mujeres adolescentes de 2.2%. La prevalencia de consumo diario de tabaco fue de 1.7% (2.8% en hombres, 0.6% en mujeres) y la de consumo ocasional fue de 3.4% (5.1% en hombres, 1.6% en mujeres). Mientras que la prevalencia de consumo actual de alcohol entre los adolescentes fue de 25.3%, representando a 282 775 personas en este grupo de edad y siendo mayor en hombres (33.6%) que en mujeres (16.7%). (ENSANUT, 2022).

Por lo que en el Estado hoy en día es imperante la identificación de las causas multifactoriales que hay detrás del consumo de drogas legales e ilegales y los determinantes sociales del uso, abuso y dependencia de factores biopsicosociales relacionados a éstas. Pero, sobre todo, desde el enfoque de la Salud Pública, el principal reto consiste en prevenir en la población menor de 18 años, los primeros contactos con el alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para así retrasar la edad de inicio en el consumo adoptando un enfoque centrado en la persona reconociendo que el consumo y los trastornos asociados son complejos y de naturaleza crónica, que representan un daño a la salud de la población, que deben ser prevenidos y tratados con intervenciones basadas en evidencia científica y pleno respeto de los derechos humanos.

Una prioridad en el Estado es el desarrollo integral de niños niñas y adolescentes, así como mejorar su calidad de vida bienestar y desarrollo. De acuerdo con los resultados obtenidos del Censo de Población y Vivienda 2021, se conoce que el 31.88% del total de la población del estado de Guanajuato, son niñas, niños y adolescentes.

En este sentido la participación social activa cobra gran relevancia, ya que instituciones públicas y privadas, organismos de la sociedad civil, instituciones académicas, de seguridad, padres de familia y sociedad en general deben sumar esfuerzos para el desarrollo de un plan estratégico, que permita impactar en beneficio del proyecto de vida sin adicciones de las niñas, niños y adolescentes del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del programa QC3426 «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

Lineamientos del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2024.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa QC3426: «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

- I. **Determinantes Sociales:** la Organización Mundial de la Salud define los determinantes sociales de la salud (DSS) como "las circunstancias en que las personas nacen crecen, trabajan, viven y envejecen,

incluido el conjunto más amplio de fuerzas y sistemas que influyen sobre las condiciones de la vida cotidiana";

- II. **Equipos transversales:** son los integrantes de las mesas interinstitucionales de cada municipio, establecidos en la minuta de instalación de esta. Trabajo coordinado con los equipos de las municipalidades pertenecientes a ISAPEG y ayuntamientos. Desde la intervención coordinado con instituciones representativas de más de un sector social en acciones destinadas total o parcialmente a abordar los problemas vinculados **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- III. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes; con la salud, bienestar y calidad de vida;
- IV. **ISAPEG:** Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato;
- V. **Lineamientos:** los Lineamientos del Programa **QC3426: «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»**, para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- VI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VII. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- VIII. **Planet Youth:** Modelo Islandés para la prevención de Adicciones en Jóvenes;
- IX. **Programa QC3426:** Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- X. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XI. **Sustancia psicoactiva:** sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, la cognición o la afectividad. Este término y su equivalente, sustancia psicotrópica, son las expresiones más neutras y descriptivas para referirse a todo el grupo de sustancias, legales e ilegales, de interés para la política en materia de drogas;
- XII. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XIII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Objetivo General del programa

Artículo 3. El programa tiene por objetivo general Fomentar la prevención de adicciones en jóvenes del Estado de Guanajuato incidiendo en los factores de riesgo y de protección para mejorar sus condiciones de vida.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivo específicos del programa

- I. Contar con diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes, en los 46 municipios; así como un diagnóstico de capacidad municipal para la generación para la prevención de adicciones en el municipio;
- II. Elaborar de un plan de acción basado en los recursos y necesidades que tiene el municipio para la prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes;
- III. Reconocer espacios que fomenten acciones de prevención universal a favor de niñas, niños y adolescentes, desde el fomento de los factores de protección;
- IV. Contar con reuniones comunitarias y académicas con el fin de implementar acciones de prevención universal a favor de niñas, niños y adolescentes en los ayuntamientos;
- V. Brindar seguimientos a las municipalidades referente a las intervenciones comunitarias en las cuales se fortalezcan los factores de protección; y
- VI. Evaluar los procesos de gestión operativa con fin de implementar mejoras en la aplicación de las intervenciones comunitarias.

Población potencial

Artículo 5. La población potencial de muestreo para la realización de los diagnósticos Juventud y Bienestar, son las niñas, niños y adolescentes de un rango de 13 a 16 años.

Población Objetivo

Artículo 6. La población objetivo del programa son las niñas, niños y adolescentes que se verán beneficiados a través de las acciones que se realicen por parte de las y los adultos comprometidos en acciones de prevención en los ámbitos comunitarios.

Responsable del Programa

Artículo 7 El "ISAPEG", a través de la Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Servicios de Salud es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información del programa, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de servicios de programa

Artículo 8. Programa de servicios: ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad, servicios de salud, educación, etc.

- I. Levantamiento de la Encuesta Juventud y Bienestar 2024, en los municipios de: Guanajuato, León, Celaya, Silao, Irapuato, Atarjea, Xichù, Santa Catarina, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán, Jerécuaro, Acámbaro, Coroneo, Santiago Maravatío, Tarandacua, Yuriria, Manuel Doblado, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Pénjamo y Pueblo Nuevo;
- II. Levantamiento y análisis de la encuesta de Capacidad Municipal que se realicen los municipios que se encuentran en etapa de levantamiento de información; Guanajuato, León, Celaya, Silao, Irapuato, Atarjea, Xichù, Santa Catarina, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Cortazar, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Villagrán, Jerécuaro, Acámbaro, Coroneo, Santiago Maravatío, Tarandacua, Yuriria, Manuel Doblado, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro, Pénjamo y Pueblo Nuevo;
- III. Los talleres dirigidos a los municipios y equipos transversales para el diseño de plan de difusión y plan de acción, con intervenciones comunitarias;
- IV. Realizar reuniones con los equipos trasversales en sus diferentes etapas de implementación, para compartir experiencias y promover el trabajo en equipo; y
- V. Reconocimiento a espacios o comunidad que fomenten los factores protectores a favor de niñas, niños y adolescentes.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección General de Servicios de Salud del ISAPEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos de impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III METAS

Metas programadas

Artículo 10 El Programa tiene cinco metas establecidas las cuales son:

- I. Diagnóstico de las condiciones de bienestar de los jóvenes para la generación de recomendaciones para la prevención de adicciones en los municipios participantes de la estrategia Planet Youth 2024;
- II. Diagnóstico de la capacidad municipal para determinar su índice de prevención y preparación para la intervención en las políticas públicas concernientes a la prevención de adicciones en los municipios participantes de la estrategia Planet Youth 2024;
- III. Diseño y seguimiento de intervenciones comunitarias por municipio participante de la estrategia Planet Youth para fortalecer los factores protectores y minimizar factores de riesgo identificados;
- IV. Evaluación en materia de Procesos, para realizar un análisis sistemático de la gestión operativa del Programa que permita valorar si dicha gestión cumple con lo necesario para el logro de las metas y objetivos. Así como, hacer recomendaciones que permitan la instrumentación de mejoras; y
- V. Reconocimiento de espacios que fomenten las acciones de prevención de adicciones basado en el Modelo "Planet Youth".

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 11. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3426 Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»; mismo que forma parte del Programa Presupuestario E064 «Prevención en Salud» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 2030, en su objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$60,000,000 (Sesenta millones 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por ISAPEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 12. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Entrega de diagnósticos de las condiciones de bienestar de los jóvenes por municipio;
- II. Entrega de diagnósticos de la capacidad municipal de prevención por municipio;
- III. Convenios de colaboración específicos firmados por cada uno de los 46 municipios, ISAPEG y Planet Youth para la implementación del Programa en su territorio; y
- IV. Entrega de insignias a espacios comprometidos con la prevención universal de adicciones en niñas, niños y adolescentes.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 13. En el caso de que, al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como a las economías, saldo de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

CAPÍTULO V**RESPONSABILIDADES****Responsabilidades**

Artículo 14. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 15 El ISAPEG propiciará la participación de la población en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL****Perspectiva de Género**

Artículo 16. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 17. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo.

El ISAPEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de todas las personas involucradas en el programa, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES*****De las Auditorías y Evaluación Gubernamental***

Artículo 18. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 19. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga el ISAPEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 20. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 21. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 22. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 23. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 24. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ISAPEG deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos

institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 25. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>

Procedimiento de Denuncias

Artículo 26. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa «Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»; ante el ISAPEG o ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, a través de los siguientes medios:

- I. El ISAPEG pone a disposición para atender denuncias el número 800 627 2583, el correo electrónico salud@guanajuato.gob.mx, el domicilio ubicado en Tamazuca número 4, Zona Centro en Guanajuato, Gto., y
- II. Ante el Órgano Interno de Control del ISAPEG, ubicado en Loma de la Chuparrosa número 1 y 2 carretera libre Guanajuato-Silao km 5.5, Guanajuato, Gto, teléfono 4737335725.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del ISAPEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 27. No se requieren formatos por parte de particulares para la aplicación de este Programa.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 28. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrá vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

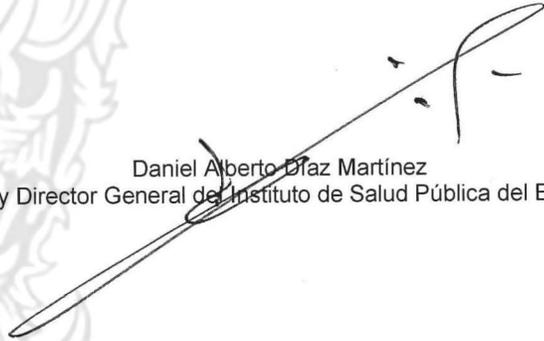
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos del Programa de Prevención de Adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato»; para el ejercicio fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del ISAPEG que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 11 días de diciembre de 2023.



Daniel Alberto Díaz Martínez
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Anexo I
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Prevención de adicciones en Jóvenes "Planet Youth" Guanajuato

Nivel	Resumen narrativo	Indicadores			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	VARIABLES		
Fin	Contribuir a elevar la esperanza de vida de la población infantil y adolescente del estado de Guanajuato mediante la reducción del uso, abuso, consumo y dependencia del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Esperanza de vida al nacer en Guanajuato	A/B	A: Años de esperanza de vida total de la población nacida en el año de referencia. B: Proyecciones de Población de México y de las Entidades Federativas 2016 - 2050.	Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	No se presenta una crisis económica, y/o epidemia o evento externo en materia de salud que afecte a México y/o a la región.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato reducen el uso, abuso, consumo y dependencia del alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.	Porcentaje de adolescentes de tercero de secundaria que han consumido alcohol, tabaco u otras sustancias alguna vez en su vida.	$(A/B) * 100$	A: Adolescentes de tercero de secundaria que han consumido alcohol, tabaco y otras sustancias alguna vez en la vida. B: Total de Adolescentes de tercero de secundaria en Guanajuato	Encuesta Juventud y Bienestar Encuesta Nacional de Adicciones a Estudiantes en Guanajuato Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes	La población de cada municipio participa activamente en la creación de estrategias para fortalecer los factores protectores Las administraciones municipales adoptan las estrategias y metodologías implementadas en materia de prevención de adicciones
Componente 1	Diagnósticos sobre los factores de riesgo y protección para la prevención de adicciones a nivel municipal realizados	Porcentaje de municipios con Diagnósticos realizados	$(A/B) * 100$	A: Número de municipios con Diagnósticos realizados B: Número de municipios con Diagnósticos programados	Base de Datos del programa: relación de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos	Los Diagnósticos describen los factores de riesgo con los que cuenta cada municipio y sugieren estrategias de atención

<p>Actividad 1.2</p>	<p>Aplicación de encuestas de Juventud y Bienestar a estudiantes de tercero de secundaria</p>	<p>Porcentaje de estudiantes de tercero de secundaria encuestados por municipio</p>	<p>$(A/B) * 100$</p>	<p>A: Número de encuestados de estudiantes de secundaria B: Número total de estudiantes de tercero de secundaria</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de encuestas aplicadas. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los padres y/o tutores brindan su consentimiento para la aplicación de las encuestas Los alumnos de 3ero de secundaria contestan la encuesta honestamente</p>
<p>Actividad 1.3</p>	<p>Procesamiento y sistematización de datos e información(encuestas)</p>	<p>Porcentaje de encuestas procesadas y sistematizadas</p>	<p>$(A/B) * 100$</p>	<p>A: Número de encuestas procesadas y sistematizadas B: Número de encuestas programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: relación de encuestas aplicadas. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Planet Youth envía los datos sistematizados por municipio y escuela para conocer los factores de riesgo y protecciones específicos de cada municipio</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Diagnósticos sobre la capacidad municipal instalada para la prevención de adicciones realizados</p>	<p>Porcentaje de municipios con Diagnósticos sobre la capacidad municipal instalada para la prevención de adicciones realizados</p>	<p>$(A/B) * 100$</p>	<p>A: Número de municipios con Diagnósticos realizados B: Número de municipios con Diagnósticos programados</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los Diagnósticos describen las carencias municipales y sugieren estrategias de atención</p>
<p>Actividad 2.1</p>	<p>Aplicación de Encuestas de Capacidad de Prevención</p>	<p>Porcentaje de funcionarios encuestados por municipio</p>	<p>$(A/B) * 100$</p>	<p>A: Número de funcionarios encuestados B: Número total de funcionarios programados para encuestar</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de funcionarios a encuestar por Municipio. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>Los funcionarios públicos municipales brindan las facilidades necesarias (Tiempo, lugar y voluntad) para la aplicación de las encuestas</p>
<p>Actividad 2.2</p>	<p>Elaboración de informes sobre los recursos y necesidades que tiene el municipio para la atención de las adicciones</p>	<p>Porcentaje de municipios que cuentan con informe sobre los recursos y necesidades para la atención de las adicciones</p>	<p>$(A/B) * 100$</p>	<p>A: Número de municipios con informes sobre los recursos y necesidades para la atención de las adicciones B: Número de municipios programados para recibir informes sobre recursos y necesidades para la atención de las acciones</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de municipios a analizar. Citar el nombre particular de la base de datos</p>	<p>ICSRA envía la información sistematizada para conocer las condiciones con que cuenta el municipio para la prevención de las adicciones</p>

<p>Componente 3</p>	<p>Sesiones de acompañamiento a los municipios y equipos transversales en el diseño de estrategias para la prevención de las adicciones</p>	<p>Porcentaje de sesiones de acompañamiento en el diseño de estrategias para la prevención de las adicciones</p>	<p>(A/B)*100</p>	<p>A: Sesiones de acompañamiento para el diseño de estrategias para la prevención de adicciones programadas B: Sesiones de acompañamiento para el diseño de estrategias para la prevención de adicciones programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de sesiones realizadas</p>	<p>Los alcaldes y equipos municipales participan activamente en las sesiones de acompañamiento e implementan estrategias en su municipio para la prevención de las adicciones Los municipios implementan los acuerdos realizados en las sesiones de acompañamiento en materia de prevención de adicciones</p>
<p>Actividad 3.1</p>	<p>Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción para la intervención comunitaria</p>	<p>Porcentaje de talleres para el diseño del plan de acción y plan de difusión realizados.</p>	<p>(A/B)*100</p>	<p>A: Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción realizadas B: Talleres para el diseño del plan de difusión y plan de acción programados</p>	<p>Base de Datos del programa: Relación de talleres a impartir</p>	<p>Los alcaldes y equipos municipales absorben la información en los talleres</p>
<p>Actividad 3.2</p>	<p>Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria</p>	<p>Porcentaje de reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria</p>	<p>(A/B)*100</p>	<p>A: Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria realizadas B: Reuniones de seguimiento para la intervención comunitaria programadas</p>	<p>Base de Datos del programa: relación de sesiones de seguimiento</p>	<p>Existen las condiciones favorables en el municipio para llevar a cabo las intervenciones comunitarias</p>

